Partido de Caravaca Volga por del Sello de fiel año de 1848 =

Don Juan Coxo y Solamono Caw. de Orden de Camara Coxexidor y Juez Mayor de esta Ciudad Superintendente de Real de Ello y Minas por Sumo &c =

Por quanto linda de Sumo y Minas de Real de Ello con Ana de Ello lado Poniente a la Fabrica de Joaquin de Pedro de Rio Agua de esta Ciudad y Real de Ello que Fronta con Cainguerion Cuos Reni dentes Rey han Comedido y Suministrado a la Salon Compare Francisco de Frayzo vecino y Alcalde quienes y en quien se Cabar entre dos los pueblos de Ello y Ana a que por Sumo de Ley Diez dorios, y haviendo hecho el regan Fim. do Jeneral a Lado de dicho Ciudad Sumo Juez y Para que se de Ro Cagre obra dan y se Ro Cagre Alum Fiio Publica en que igualmente y Por Tome Alum Fiio Publica con la Cantidad de Sumo, Prevengo a todos los Justicias en Virtud de Sumo, Prevengo a todos los Justicias en Virtud de la Orden Con que mallo de Sumo y que luego que se Tuvan Sta ojan Con bocas a los vecinos y que Sienan Bien Pa Sanos de Mayor Pelo y de Diez y que se pasan entre los Ciudadanos Cion Tido y que Saca ado Pueblo con Sumda Por porcion de Suerte que lo que no pudo Pagar el Rbe Juan y Jamente Alvio Figuer y Cama Diagrari Cado en Cogria Impositiony Executado el xgor Fim. do de Cargo de los Dutiny Cobrano dicho porciony y de mi Sion de Ello auto Juez a Poder de D. Fran.co Fern.ez Cado Digo Ditario Dinical dichos y fuera donde duerme Por